

**RESOLUCION 02 DE 2015
(01-06-15)**

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro de Neiva para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE NEIVA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro al igual que a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Pág. 1

FORMATO F- 12 “Resolución”



Certificado N° SC 7030-1

Certificado N° QP 174-1

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 6 # 3-65 – TEL .8711425-8710425
Neiva -Huila.- Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, previa revisión y concepto técnico realizada por los ingenieros Ricardo Parra Téllez del SNR y Yerly Antonio Marquinez Yunda de la ORIP Neiva, el 05 de Mayo de 2015.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional, tal como aparece en el acta de inspección ocular No.002 del 25 de Mayo del 2015.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Registrador Principal de la ORIP Neiva.

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad.

Artículo 2°- Ofrecimiento de bienes. Ofrecer en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas, los bienes que a continuación se relacionan:

Pág. 2

FORMATO F- 12 “Resolución”



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° QP 174-1

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 6 # 3-65 – TEL .8711425-8710425
Neiva -Huila.- Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

TK	CUENTA	SUB-CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Unidad Medidas	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1.0	167002	1	UPS Unidad de Potencia Ininterrumpida de 24 KVA expandible a 36 KVA	Und	1	\$ 46.722.060,34	\$ 46.722.060,34
1.1	167002	1	Impresora Hewlett Packard- Laserjet 4100 DTN	Und	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1.2	167002	1	Impresora Canon Laser- image class 4000	Und	1	\$ 2.354.400,00	\$ 2.354.400,00
1.3	167002	1	Unidad central de Proceso CPU Hewlett Packard	Und	11	\$ 2.287.752,00	\$ 25.165.272,00
1.4	167002	1	Unidad central de Proceso CPU Hewlett Packard	Und	2	\$ 2.002.160,00	\$ 4.004.320,00
1.5	167002	1	Unidad central de Proceso CPU Hewlett Packard	Und	1	\$ 2.475.532,80	\$ 2.475.532,80
1.6	167002	1	Unidad central de Proceso CPU Hewlett Packard	Und	1	\$ 3.010.200,00	\$ 3.010.200,00
1.7	167002	1	Unidad central de Proceso CPU Hewlett Packard	Und	1	\$ 3.257.280,00	\$ 3.257.280,00
1.8	166502	1	Fotocopiadora electrónica Toshiba	Und	1	\$ 2.752.136,00	\$ 2.752.136,00
1.9	167002	1	Monitor 17" Hewlett Packard	Und	12	\$ 451.530,00	\$ 5.418.360,00
2.0	167002	1	Monitor 17" Hewlett Packard	Und	1	\$ 31.726,00	\$ 31.726,00
2.1	167002	1	Monitor 17" Hewlett Packard	Und	1	\$ 125.765,00	\$ 125.765,00
2.2	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	3	\$ 60.204,00	\$ 180.612,00

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Certificado Nº SC 7060-1

Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 6 # 3-65 – TEL .8711425-8710425
Neiva -Huila.- Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

2.3	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	6	\$ 180.612,00	\$ 1.083.672,00
2.4	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	1	\$ 195.436,80	\$ 195.436,80
2.5	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	1	\$ 30.153,00	\$ 30.153,00
2.6	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	1	\$ 821,00	\$ 821,00
2.7	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	1	\$ 153.700,00	\$ 153.700,00
2.8	167002	1	Teclado Hewlett Packard	Und	2	\$ 153.700,00	\$ 307.400,00
2.9	167002	1	Teclado Dell	Und	2	\$ 11.500,00	\$ 23.000,00
3.0	167002	1	Teclado Genius	Und	2	\$ 56.665,14	\$ 113.330,28
3.1	167002	1	Mousse Hewlett Packard	Und	8	\$ 90.306,00	\$ 722.448,00
3.2	167002	1	Mousse Hewlett Packard	Und	3	\$ 68.781,60	\$ 206.344,80
3.3	167002	1	Mousse Hewlett Packard	Und	2	\$ 48.859,20	\$ 97.718,40
3.4	167002	1	Mousse Hewlett Packard	Und	1	\$ 97.718,40	\$ 97.718,40
3.5	167002	1	Mousse Hewlett Packard	Und	1	\$ 70.153,00	\$ 70.153,00
3.6	167002	1	Mousse Hewlett Packard	Und	1	\$ 25.200,00	\$ 25.200,00
3.7	167002	1	Mousse Dell	Und	1	\$ 22.325,86	\$ 22.325,86
3.8	168002	1	Greca Eléctrica Coldelec	Und	1	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
3.9	166502	1	Máquina de escribir electrónica Olivetti	Und	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
4.0	167002	1	Impresora de Escritorio Hewlett Packard	Und	1	\$ 343.479,48	\$ 343.479,48
TOTAL					74	72.800.157,62	104.710.565,16

Pág. 4

FORMATO F- 12 “Resolución”



Certificado N° SC 7090-1

Certificado N° GP 174-1

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 6 # 3-65 – TEL .8711425-8710425

Neiva -Huila.- Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Artículo 3° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 4° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 5° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el funcionario encargado del almacén de la oficina de registro Neiva, ubicada en la Calle 6 No 3-63 y 3-65.

Artículo 6° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Secretaria General en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la oficina de registro Neiva, ubicada en la Calle 6 No 3-63 y 3-65.

Artículo 7° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 8° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Pág. 5

FORMATO F- 12 “Resolución”



Certificado N° GP 174-1

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 6 # 3-65 – TEL .8711425-8710425
Neiva -Huila.- Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 01 días del mes de Junio de 2015


JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal ORIP Neiva

GEORVA.

Pág. 6

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 6 # 3-65 – TEL .8711425-8710425
Neiva -Huila.- Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>